

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 379
RADICADO	05 209 31 84 001 20014 00051 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	MARIA JANETH RUIZ CASTAÑO EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MENOR S.C.S.R
EJECUTADO	JORGE ELIECER SIERRA
ASUNTO	DECIDE

En atención al escrito enviado al correo institucional del despacho por el profesional del derecho JAIME CÁCERES ÁLVAREZ, obrante a folios 263-266 del expediente digital, donde allega memorial indicando que actúa en calidad de apoderado del señor JORGE ELIECER SIERRA, y solicita en su representación, revisión del proceso de la referencia, información de los descuentos, devolución de títulos judiciales, copias de las liquidaciones efectuadas y las respectivas constancias de notificaciones, certificado de cuanto se ha descontado a la fecha y desglose detallado títulos.

Se ha de indicar que en el proceso no existe poder debidamente otorgado por el ejecutado JORGE ELIECER SIERRA, por tal razón, el Despacho no resolverá lo solicitado por el abogado, hasta tanto no allegue el poder debidamente otorgado.

De igual forma, y teniendo en cuenta lo ordenado en el numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso, se ordena que en el término de diez (10) días, las partes presenten la actualización del crédito, teniendo como base, la última liquidación aprobada mediante auto del 27 de diciembre de 2021.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

NOTIFIQUESE

ANA MAIA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

Calle 18 # 19 - 10 Edificio Gabriel Mesa Oficina 201.
CONCORDIA (ANTIOQUIA)
Teléfono: (574)844 62 70.
Correo: j01prfconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5945c0180f4080fe41a35036ac1c08346834db8d3e5476c4dfa781e1263b34**

Documento generado en 09/09/2022 01:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>